



DTAI  
**202637501315631**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 23 de 2026

Señor  
**CONSTRUCTOR**  
KR 80 D 10 F 55  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601470692 - Radicado SPMT 202631209929661

El artículo 151 del Decreto Distrital 670 de 2025 manifiesta que “*El aprovechamiento económico del espacio público debe generar una retribución al Distrito Capital para contribuir a su mantenimiento, y/o mejoramiento, y en general a su sostenibilidad*”. Así mismo, el artículo 152 establece las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, dentro de las cuales se encuentran, entre otras:

| TIPO DE ACTIVIDAD                                                   | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS DE OBRA Y OCUPACIONES TEMPORALES DE OBRA | Construcciones provisionales en el espacio público para su utilización por parte de un aprovechador que facilite o permita durante un tiempo limitado la construcción de una obra pública o privada. |

Adicionalmente, el artículo 161 del mencionado decreto designa al IDU como entidad gestora de la mencionada actividad, siendo la encargada de autorizar el desarrollo de la misma.

Por lo tanto, toda persona natural o jurídica que pretenda utilizar el espacio público para la “*Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra*”, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el IDU por el tiempo de uso del mismo, y dicha ocupación debe darse bajo las especificaciones técnicas reglamentadas por la **Resolución IDU 1961 del 03 de septiembre de 2025** “*Por medio de la cual se adopta el protocolo para la actividad de aprovechamiento económico para la instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra sobre el espacio público de Bogotá D.C.*”, que podrá ser consultada junto con sus anexos en el siguiente enlace:  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=190611&dt=S#>

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTAI  
**202637501315631**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Ahora bien, en visita realizada el día **18 de septiembre de 2026** al predio ubicado en la **CL 11 ENTRE KRN 80D – KR 80F**, se evidenció el uso del espacio público (Andén) mediante la ocupación temporal de obra (cerramiento), sin el permiso correspondiente.



Por lo anterior, solicitamos legalizar el uso del espacio público a ocupar, siendo necesario que se radiquen los documentos y planos descritos a continuación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación:

- 1. Formato FO-CI-05 "Solicitud Ocupación Temporal de Obra Sobre el Espacio Público". - (Versión 4). (Debe estar diligenciado en su totalidad, igualmente las dimensiones y plazo deben coincidir con la Carta Explicativa y planos).**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTAI

**202637501315631**

Información Pública

Al responder cite este número

2. Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica con una vigencia no mayor a un mes, o fotocopia de la cédula si es persona natural.
3. Fotocopia de la cédula del representante legal y/o apoderado.
4. Registro Único Tributario (RUT) **actualizado a 2026**
5. Fotocopia de licencia de Construcción Ejecutoriada. (Cuando Aplique)
6. Planos detallados: Que correspondan a la instalación a la ocupación temporal (Cerramiento de Obra) (Debidamente firmados por los profesionales responsables). **(Por favor coordinar los planos arquitectónicos vs estructurales (Cotas, Ejes y especificaciones legibles etc.)**
  - Plano de localización de la Instalación de la Ocupación temporal de obra (Cerramiento), sobre el espacio público a escala legible (Escala sugerida entre 1:250 a 1:2000). (Coordenadas Datum Magna Sirgas origen Bogotá) - **Un plano general de localización de la ocupación.**
  - Planos en vista de planta, alzado longitudinal y lateral de la Instalación de la Ocupación temporal de obra (Cerramiento), con su ubicación exacta sobre el espacio público, incluido el dibujo y diseño de la estructura de soporte de la ocupación, debidamente acotado con textos informativos a escala legible (sugerida entre 1:100 a 1:500).
7. Certificación técnica de responsabilidad. *De acuerdo con los requerimientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 Ley 400 de 1997.* (Según aplique)

#### Notas:

- Plan de manejo de tránsito PMT. Para la instalación y desinstalación de la Ocupación Temporal de Obra (cerramiento) que delimita la ocupación de obra sobre el espacio público, el particular deberá contar con el Plan de manejo de Tránsito PMT. (Aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad).
- La autorización exigirá Garantías *(las cuales se tramitarán una vez se haya suscrito el contrato de aprovechamiento económico del espacio público).*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTAI

**202637501315631**

Información Pública

Al responder cite este número

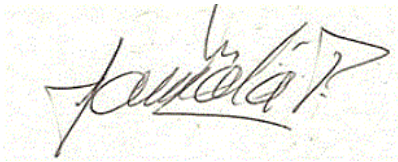
En caso de no requerir el espacio público, lo invitamos a **restituir la totalidad del mismo, retirando el cerramiento de manera inmediata y dejando el espacio público ocupado en iguales o mejores condiciones de las que se encontraba.**

Una vez se adelanten las labores respectivas, se solicita amablemente radicar a esta Dirección Técnica un oficio con el registro fotográfico donde se evidencie el retiro del cerramiento y donde conste el estado del andén. Al contar con dicho radicado, se programará visita para constatar in situ el estado del espacio público.

El IDU efectuará una visita de verificación en los próximos diez (10) días para validar el estado del espacio público. Cabe advertir que se envía copia de lo aquí solicitado a la **Alcaldía Local de Kennedy**, con el fin de coordinar la recuperación del área y la aplicación de sanciones administrativas en caso de requerirse.

Finalmente, para resolver cualquier inquietud o ampliar la información relacionada con el presente trámite, puede comunicarse con la Ingeniera Vanessa Ávila al correo electrónico [enith.avila@idu.gov.co](mailto:enith.avila@idu.gov.co).

Cordialmente,



**JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 23-09-2026 07:00:54 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY - Bogotá DC - Bogotá - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: ENITH VANESSA AVILA SANCHEZ-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Revisó: MAGDA CRISTINA AMADO GALINDO - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4